

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5762

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que salió ayer de Lisboa para Villaviciosa, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina, Sus Altezas Reales los Serms. Señores Príncipes de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña Maria Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 15 de Diciembre.)

Núm. 5742

### Gobierno Civil

**Minas.**—Habiendo renunciado su propietario la mina de cobre titulada «Tont» (n.º 289) sita en el término municipal de Escorca, he decretado con fecha de hoy su caducidad, declarando franco y registrable el terreno que sus pertenencias comprenden.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art.º 68 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y demás disposiciones vigentes.  
Palma 16 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5743

**Minas.**—Habiendo renunciado su propietario la mina de lignito titulada «La Esperanza» (n.º 357) sita en el término municipal de Santa Maria, he decretado con fecha de hoy su caducidad, declarando franco y registrable el terreno que sus pertenencias comprenden.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y demás disposiciones vigentes.  
Palma 16 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5744

**Minas.**—Habiendo renunciado su propietario la mina de lignito titulada «2.ª Esperanza» (n.º 359) sita en el término municipal de Santa Maria, he decretado con fe-

cha de hoy su caducidad, declarando franco y registrable el terreno que sus pertenencias comprenden.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del art.º 68 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y demás disposiciones vigentes.  
Palma 16 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5745

### Neg 1.º—Expropiación forzosa

**Anuncio.**—A los efectos prevenidos en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, he dispuesto se inserte á continuación la relación rectificada de los propietarios de las fincas que han de expropiarse para el ensanche del Cementerio de Montuiri, á fin de que durante el plazo de 20 días puedan presentarse ante aquella Alcaldía las reclamaciones consiguientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas.

Palma 16 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,  
Luis de la Torre Villanueva

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanche del cementerio de Montuiri, formada por el que suscribe á tenor de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 10 Enero de 1879, y en el 26 de su reglamento.

Numeración de las fincas en el expediente	Nombre de los propietarios	SITUACIÓN CORRELATIVA DE LAS FINCAS	Número de fincas que se han de expropiar á cada interesado	Clase	Nombre de los colonos ó arrendatarios
1	D.ª Margarita Mateu Más	Linda por Norte con el cementerio actual y con tierra remanente de la interesada. Por Este con tierra de D. Antonio Mayol y otra de D.ª Maria Sastre. Por Sur con tierra de ésta, y otra de D. José Martorell; y por Oeste, con tierra de D. Bartolomé Pocoví, y con el cementerio actual.	Casi la totalidad de una finca.	Rústica	No consta, por estar conducida la finca por su propia dueña.
2	D. Antonio Mayol Mayol	Linda por Norte y Este con tierras remanentes de la finca del interesado. Por Sur, con finca de D.ª Maria Sastre; y la número uno. Por Oeste con dicha finca número uno.	Pequeña parte de una finca.	Idem.	Idem.
3	D.ª Maria Sastre Fullana	Linda por Norte con las fincas números uno y dos. Por Este, con el número dos; y con el resto de la finca de la interesada. Por Sur, con el resto de la finca de la interesada. Por Oeste, con finca de D. José Martorell, y con la número uno.	Pasto de una finca	Idem.	Idem.
4	D. José Martorell Jaume	Linda por Norte con finca de D. Bartolomé Pocoví y con la número uno. Por Este, con las de los números uno y tres, y con el resto de la finca del interesado. Por Sur y Oeste, con el resto de la finca del interesado.	Idem.	Idem.	Idem.
5	D. Bartolomé Pocoví Verger	Linda por Norte con una parcela, propia del Municipio, con una esquina del cementerio actual y con la finca número uno. Por Este, con las fincas números uno y cuatro. Por Sur, con la finca número cuatro, y con el resto de la del interesado. Por Oeste, con el resto de la finca del interesado.	Idem.	Idem.	Idem.

Palma 7 de Diciembre de 1903.—El Arquitecto de Provincia, Juan Guasp Vicens.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Ordenado por el art. 19 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado que la organización y vigilancia del servicio de higiene de la prostitución dependa en lo sucesivo de la Comisión permanente de las Juntas de Sanidad de cada provincia, son varias las Corporaciones que, al hacerse cargo de dicho servicio, piden instrucciones para su planteamiento; mas como el referido art. 19 dispone que el Real Consejo de Sanidad redacte un Reglamento de higiene de la prostitución, que será aprobado de Real orden, para normalizar este servicio sanitario en todas las poblaciones donde pueda establecerse, y este trabajo, confiado al Consejo, exige gran meditación y mucha prolijidad de detalles, así ha de responder á la importancia y trascendencia del servicio á que se destina;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que mientras se pone en vigor el Reglamento de higiene de la prostitución, que está redactando el Real Consejo de Sanidad, procuren las Comisiones permanentes de las Juntas de Sanidad respectivas, al hacerse cargo del servicio de la prostitución, respetar la organización que actualmente tiene en cada localidad, hasta poder normalizarse en todas partes por una reglamentación de carácter general.

2.º Que las Juntas municipales y provinciales, y todas las Autoridades sanitarias, á fin de evitar perjudiciales dilaciones, sigan igual línea de conducta en la resolución de aquellos asuntos de su incumbencia, pendientes todavía de reglamentación ó de disposiciones especiales anunciadas en la Instrucción general de Sanidad pública, procurando adaptarse, en el despacho de los asuntos, á lo que dicha Instrucción dispone ínterin se publican los diversos Reglamentos é instrucciones que exige la nueva y extensa organización de los servicios sanitarios implantada por Real decreto de 14 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial de su presidencia y funcionarios á quienes afecte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1903.

SANCHEZ GUERRA

Sres. Gobernadores civiles, Juntas provinciales y Subdelegados de Sanidad.

(Gaceta 15 de Diciembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 5746

### DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 24 de Noviembre de 1903.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó que pasara á la Comisión de Beneficencia el dictámen emitido por los

facultativos del Hospital sobre las condiciones de los terrenos que pertenecieron al Convento de Jesús, para emplazar en ellos el nuevo Manicomio provincial, para que se sirva proponer lo que entienda procedente.

Se enteró la Diputación de una R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 12 de Octubre último por la que se declara incompetente para resolver en el recurso interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Antonio Abad contra un acuerdo de esta Diputación de 1.º de Mayo último, previniéndole que si en el plazo de 10 días no satisfacía lo que se adeudaba por contingente provincial de 1902 en la misma proporción que habían sido satisfechos los haberes del personal de aquel Ayuntamiento se vería en el caso la Presidencia de incoar el expediente para hacer efectiva la responsabilidad personal en que habían incurrido el Alcalde recurrente, el Interventor y el Depositario de fondos municipales. Acordándose que pasara a la Contaduría a fin de que el Sr. Presidente Ordenador de pagos pueda adoptar las providencias que entienda procedentes para la ejecución del acuerdo que ha quedado firme en virtud de la R. O. que se había leído.

Se dió cuenta de una instancia de Don Mateo Melis Moll y otros concejales del Ayuntamiento de Capdepera acompañando un recurso de alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que se mantenga el acuerdo que tomó aquel Ayuntamiento en 17 de Julio último reformando la división administrativa de aquel término municipal que fue revocado por esta Diputación. Acordándose que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 145 de la ley provincial se remita el recurso con los antecedentes que forman el expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Se enteró la Diputación de una R. O. expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por la que se accede a lo solicitado por D. José de Ibarra y Mendez para que se reconozca el traspaso a la Compañía Mallorquina de electricidad, de los derechos de las concesiones otorgadas a la Compañía Anónima Alhemeyer referentes a la Central eléctrica de Palma.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia con motivo de no haber completado D. José Espinosa arrendatario del Teatro principal de esta ciudad la fianza que debe tener constituida en garantía de su contrata, en el que propone = 1.º Que se declare rescindido el contrato celebrado con D. José Espinosa para el arrendamiento del Teatro principal durante los años cómicos que empezaron en 1.º de Septiembre de 1902, con los efectos que se relacionan en el art. 24 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. = 2.º Que se anuncie nueva subasta para el arrendamiento de dicho Coliseo hasta la fecha en que debía terminar el contrato rescindido, con arreglo a las mismas condiciones bajo las cuales se celebró el anterior. = 3.º Que se retenga la fianza constituida por D. José Espinosa para responder de los perjuicios que de la rescisión de su contrato puedan resultar a los intereses provinciales. = 4.º Que mientras se está tramitando el expediente para la celebración de la nueva subasta, se anuncie un concurso para dar funciones en el Teatro principal hasta el día 7 de Enero próximo, prorrogables a voluntad de las partes bajo las condiciones que la Diputación tenga a bien acordar, reservándose la facultad de no hacer la adjudicación sino consideraba aceptable ninguna de las proposiciones presentadas ó creyera insuficiente la garantía ofrecida; y la de suspender las funciones aún después de empezadas si la Compañía no correspondiera a la categoría del Teatro, ó los espectáculos fueran improprios de la cultura del público que a él habitualmente concurre. Después de cuya lectura manifestó el Señor Presidente que si la Diputación juzgaba conveniente aprobar el dictamen que se había leído podría autorizarse a la C. P. para anunciar la nueva subasta, y el concurso á que el mismo se refiere. Acordándose por unanimidad aprobar el dictamen, y la proposición complementaria del mismo presentada por el Sr. Presidente.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó elevar una razonada instancia al Excmo Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en súplica de que oyendo previamente al Sr. Ingeniero Jefe de esta provincia se sirva aceptar el ofrecimiento de los terrenos y obras realizadas en los 1314 kilómetros 813 metros de caminos vecinales construidos en esta provincia, en concepto de auxilio para la realización del plano aprobado para la misma, y en su consecuencia ordenar la inmediata construcción de los 200 kilómetros objeto del concurso abierto por la R. O. de 5 de Septiembre último, aplicando a los caminos que se elijan el valor de las expropiaciones y de los terrenos ocupados, y de las obras realizadas en los mismos.

Se aprobó otro dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista del expediente y proyecto de carretera de tercer orden de San Miguel á San Carlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia en el que propone se acuerde informar al Sr. Gobernador de la provincia, que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 14 del reglamento de 10 de Agosto de 1877, procede se remita el expediente con su dictamen al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas á los fines que en el mismo artículo se expresan.

Sin discusión y por unanimidad se aprobó otro dictamen de la Comisión de Beneficencia en el que se propone se acuerde que el Sr. Presidente Ordenador de pagos dirija una circular á los Alcaldes de esta provincia recomendándoles el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndoles que en lo sucesivo no se insertará en el BOLETIN OFICIAL ningún anuncio de subasta sin que previamente se hayan satisfecho al Mayordomo de la Casa de Misericordia los derechos de inserción con arreglo á la tarifa vigente.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del Presupuesto provincial correspondientes al mes de Noviembre.

Se dió cuenta de una relación presentada por la Contaduría de fondos provinciales expresiva de los Ayuntamientos que han dejado de satisfacer el cuarto trimestre de la cuota provincial del corriente ejercicio; y después de haber manifestado el Sr. Presidente que la recaudación se verificaba de una manera normal, y que no habiendo expirado todavía el segundo mes del 4.º trimestre no era extraño que fueran muchos los Ayuntamientos que hubieran dejado de pagar la cuota provincial correspondiente al mismo, se acordó por unanimidad conceder á los Ayuntamientos morosos un plazo de 10 días para que ingresen en la caja provincial sus respectivas cuotas, bajo apercibimiento de que después de haber trascurrido dicho plazo se harán efectivas las sumas que resulten en descubierta con arreglo á las disposiciones de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Se dió cuenta de una instancia presentada por un considerable número de vecinos de Sineu y Algaida domiciliados en los lugares de Llorito y Pina, en que solicitan que estos sufragáneos sean segregados de los municipios á que pertenecen para formar juntos un Ayuntamiento independiente; acordándose que pasara á la Comisión de Gobernación para que emita el correspondiente dictamen.

El Sr. Barceló manifestó que apesar de que por R. O. de 29 de Septiembre último recaída en una instancia de esta Diputación provincial se resolvió que se verificara una nueva expedición semanal directa entre Barcelona y Palma como ampliación del servicio de correos que está contratado por la Compañía Ilesña Marítima, tenía noticia de que se había eliminado del proyecto de presupuesto del Ministerio de la Gobernación formado por el anterior Gobierno el crédito destinado al pago de este nuevo servicio; y como la Compañía Ilesña Marítima no se averdria seguramente á continuar prestando gratuitamente dicho servicio como ahora lo hace resultaría ineficaz la concesión hecha á esta provincia por la expresado Real orden sino se consignaba en presupuesto el crédito necesario para subvencionar la nueva línea, propuso se acordara dirigirse una

carta circular á los Sres. Diputados á Cortes y Senadores por esta provincia residentes en Madrid recomendándoles que por medio de una enmienda al Presupuesto del Ministerio de la Gobernación pendiente todavía de aprobación en el Senado, se consignase el crédito necesario para dotar la nueva expedición que se viene verificando semanalmente en virtud de lo resuelto por la R. O. mencionada. Cuya proposición fué aprobada por unanimidad.

Y se levantó la sesión.

Palma 10 de Diciembre de 1903.—José Socias.

Núm. 5747

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

El día diez y ocho de Diciembre actual quedará abierto en la Depositaria pagadora de esta provincia el pago de los haberes de Clases pasivas correspondientes al presente mes.

Días 18 y 19.—Monte pio militar y Monte pio civil.

Días 21 y 22.—Retirados de Guerra y Marina, cruces pensionadas y jubilados.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Palma 17 de Diciembre de 1903.—El Delegado, Francisco de Semir.

Núm. 5748

*D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia*

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de las contribuciones é impuestos de esta provincia me han sido presentadas relaciones de los contribuyentes por Territorial, Industrial y demas impuestos de las Zonas de Inca, Manacor, Menorca é Ibiza que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual año en los plazos establecidos por Instrucción; y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en estas relaciones no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incurso en el apremio de primer grado ó sea el 5 p g que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación; pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres días primeros á la publicación de la presente.

Palma 15 de Diciembre de 1903.—Fernando del Rio.

Núm. 5749

#### ALCALDIA DE PALMA

*D. Antonio Planas y Frach, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de la provincia de Baleares.*

Hago saber: Que debiéndose durante este mes proceder al empadronamiento de todos los habitantes de este municipio á tenor de lo preceptuado por el art. 17 y siguientes de la Ley municipal he dispuesto.

1.º En los días desde el 20 al 25 los dependientes de mi autoridad repartirán las oportunas cédulas á domicilio, vivienda por vivienda que los jefes de ella están en el deber de llenar bajo la responsabilidad que establece la Ley y sin que nadie pueda eximirse ni alegar ignorancia.

2.º El que en tiempo oportuno no recibiese cédula ó se le extraviese ó inutilizarse, ó necesitase más de una atendiendo al número de personas inascribibles; las pedirá en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto y gratuitamente les serán entregadas.

3.º En los cinco primeros días de Enero, por el mismo procedimiento seguido en el reparto se recogerán las cédulas ya escritas. Son inadmisibles las enmendadas.

4.º Al que concluido el plazo anterior no se le hubiese recogido la cédula está en el deber de entregarla en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día diez. No se admitirán las que se presenten posteriormente.

5.º De conformidad á los números 2 y 4 no servirán de excusa á nadie ni el no haber recibido cédula ni el no habérsela recogido.

6.º Como las certificaciones, tanto de vecindad como de domiciliación, que expi-

da la Secretaría del Ayuntamiento deben apoyarse en el empadronamiento, no podrán librarse éstas al no empadronado á contar desde el mes de Enero próximo.

Palma 14 de Diciembre de 1903.—Antonio Planas.

Núm. 5750

#### AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa dotada con el haber anual de quinientas pesetas, pueden los que aspiren á obtenerla presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La duración del contrato será de cuatro años, viniendo el Farmacéutico obligado á establecer una oficina de farmacia en esta población y suministrar los medicamentos que sean necesarios á las familias pobres de la misma.

El agraciado con el nombramiento deberá tomar posesión de su cargo el día primero de Febrero de 1904.

Buñola 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Mateo Homar.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 5751

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término correspondientes al próximo año de 1904, se hallarán de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Buñola 11 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Mateo Homar.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 5752

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales sobre los arbitrios extraordinarios fijados en artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general de consumos autorizados por Real orden de 21 de Noviembre último, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los mismos para el día diez y siete de este mes de diez á doce de la mañana. Si dicha primera subasta no pudiera tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda para el día veinte y dos del mismo mes á iguales horas.

Las referidas subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales por medio de pujas á la llana y ante la Comisión designada del efecto, con arreglo al pliego de condiciones que está á de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

Mercadal 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A. y J. M.—Antonio Sintes, Secretario.

Núm. 5753

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales sobre los arbitrios extraordinarios fijados en artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general de consumos, autorizados por Real orden de 21 de Noviembre último, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los mismos para el día diez y nueve de los corrientes de diez á doce de la mañana. Si dicha primera subasta no pudiese tener efecto por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el día veinte y uno del propio mes y á las mismas horas.

Las referidas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, y ante la Comisión designada al efecto con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Alayor 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Pons.—P. A. de la Junta M.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 5754

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados los repartimientos de la contribución Territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1904, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á efectos de reclamación, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Manacor 12 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Oliver.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 5755

## AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el reparto de Consumos obligatorio para el año de 1904 por la Junta Municipal, al efecto queda expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, hábiles, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Escorca 13 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Canaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 5756

## AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y por urbana de este Municipio, formados para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santañy 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Juan Muntaner.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 5757

## AYUNTAMIENTO DE Sta. MARIA

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo venidero año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa Maria á 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 5758

Habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Urbana y de Edificios y Solares de este término municipal correspondiente al próximo venidero año de 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa Maria á 14 Diciembre de 1903.—El Alcalde, Sebastian Crespi.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 5759

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, que se forma á los efectos del art. 109 de la Vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4 en segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la semana y la correspondencia.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras tres instancias, una de Antonio Barceló Cardell, otra de Sebastian Tomás Janer y otra de Mateo Ginard Pons.

Se acordó ceder el solar señalado con el n.º 81 del cuadro 3.º en el Cementerio católico, á Ramon Castell Vaquer, para construir una sepultura.

Se aprobó la relación de dietas devengadas por los escribientes durante el tercer trimestre del corriente año.

Se aprobaron varias relaciones de jornales y materiales hechos y empleados en obras públicas municipales.

Y se acordó practicar cierta reparación en el edificio el Salon.

Sesión ordinaria del día 11 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron las disposiciones de los «Boletines Oficiales» de la semana y la correspondencia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras una instancia de Bartolomé Amengual Salvá; y se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 39 del cuadro 2.º á favor de Apolonia Ferretjans Llaneras.

Previo dictamen de la Comisión de Obras se acordó admitir los cinco bancos de piedra colocados en la Plaza Mayor.

Se aprobó la liquidación de la recaudación de cédulas personales del corriente año.

Y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga los festejos de la última feria.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobaron varias cuentas.

Se aprobó la cuenta de bagajes del tercer trimestre y acordó su remisión á la Excelentísima Diputación Provincial.

Se acordó abonar al Veterinario D. Buenaventura Garcia 150 pesetas como honorarios devengados en varios servicios de su profesión ordenados por la Alcaldía.

Y se acordó celebrar las subastas de los arbitrios municipales del próximo año 1904, el día nueve de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se designaron los locales en que habían de constituirse las mesas electorales de las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª que debían tomar parte en las elecciones de Concejales del 8 de Noviembre.

Y se nombró á los Concejales D. Miguel Puig Salvá y D. Juan Mir Compañy para asistir á las subastas de los arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 30 en 1.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» y la correspondencia de la semana.

Se aprobó la cuenta del Apoderado del Ayuntamiento en Palma, correspondiente al tercer trimestre y se acordó la formalización de sus partidas.

Lluchmayor 26 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Guillermo Aulet.—Visto Bueno.—El Alcalde, Antonio Monserrat.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión celebrada hoy.

Lluchmayor 29 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Aulet.

Núm. 5760

## AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Relación del Juez municipal suplente de la villa de Artá nombrado para lo que resta del actual bienio de 1903 á 1905.

D. Jerónimo Ginard Sureda.

Palma 14 de Diciembre 1903.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—Campos.

Núm. 5761

## CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, mediante providencia de siete del actual dictada en el sumario que se instruye sobre muerte de Francisco Salom Brunet, natural y vecino

de la villa de Sóller, de treinta y nueve años, soltero, zapatero, hijo de José Salom y de Antonia Brunet, difuntos; ocurrida dicha muerte la noche del treinta de Noviembre último en la propia villa de Sóller, al parecer por suicidio; ha mandado que se cite en legal forma á los parientes más próximos hoy desconocidos, del referido interfecto Francisco Salom Brunet, para que el día diez y siete del actual á las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito calle de San Miguel n.º 86, para declarar en el indicado sumario y hacerles el correspondiente ofrecimiento de causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Y con el fin de que puede tener efecto la citación acordada, se expide la presente cedula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia

Palma nueve de Diciembre de mil novecientos tres.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 5762

D. Antonio Salvá y Ripoll, abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á los herederos ó sucesores de Jaime Mezquida y Pou, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veintinueve del actual á las once horas, al objeto de absolver posiciones; pues así queda mandado con providencia de esta fecha recaída en el expediente juicio verbal seguido contra los mismos por D. Jaime Salom y Mezquida.

Dado en Palma á catorce Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Salvá.—Ante mí, Matias Suau, Secretario accidental.

Núm. 5763

D. Mateo Llobera y Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por don Pedro Antonio March Cifre para que á su favor y al de sus hermanos D. Ramón y D. Martín March Cifre todos mayores de edad y de esta vecindad, se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido la mitad y pro-indiviso de la pieza de tierra denominada «Almadrave» situada en este término municipal de cabida de noventa destres la íntegra finca; cuya mitad indivisa la adquirieron los hermanos March por herencia y muerte de su madre María Cifre Bennassar fallecida el año mil novecientos uno: se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia de la precitada difunta María Cifre Bennassar para que dentro el término de diez días hábiles á contar desde la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen si les conviniera á usar de sus derechos en estos autos bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto recaído en los mismos en veinte y seis de Febrero último.

Dado en Pollensa á veinte Noviembre de mil novecientos tres.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 5764

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por don José Vila Vives soltero, mayor de edad y de esta vecindad para que á su favor se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido una pieza de tierra labrantía secana situada en este término municipal denominada «Las Tancotas» de cabida de dos cuartos ochenta y seis destres; cuya finca la adquirió el mentado Vila por herencia y muerte de su difunto padre José Vila Font fallecido el año mil novecientos: se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia del precitado difunto José Vila Font para que dentro el término de diez días hábiles á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen si les conviniera á usar de sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento que de no ha-

cerlo se confirmará el auto recaído en los mismos en cuatro de Junio próximo pasado.

Dado en Pollensa á veinte de Noviembre de mil novecientos tres.—Mateo Llobera.—Ante mí.—José Cabanellas, Secretario.

Núm. 5765

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente información posesoria seguido ante este Juzgado municipal por D. Juan Martínez Morell casado mayor de edad y de esta vecindad para que á favor de su esposa D.ª Catalina Seguí Compañy se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido las piezas de tierra situadas en este término municipal denominadas «El Camp del Granoté» de cincuenta y tres destres de extensión y la denominada «El Camp del Bosch» de un cuartón ochenta y siete destres de extensión cuyas fincas las adquirió la mentada Seguí por herencia y muerte de su padre Martín Seguí Payeras fallecido el año mil ochocientos noventa y seis: se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la herencia del precitado difunto Martín Seguí Payeras para que dentro el término de diez días hábiles á contar desde la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se personen si les conviniera á usar de sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se confirmará el auto recaído en los mismos en veinte y uno de Julio próximo pasado.

Dado en Pollensa á veinte de Noviembre de mil novecientos tres.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 5766

D. Antonio Fiol Rullán, Abogado, Juez municipal de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que Damián y Francisca Garí Mestre, solicitaron información posesoria para inscribir por indiviso una finca llamada Son Nuviet de este término municipal de cuya finca se ha encontrado asiento contradictorio en el Registro de la propiedad del partido; y en providencia de hoy se cita á los hermanos Damián, Margarita, Juana Ana y Esteban Garí, á sus herederos y á todas aquellas personas que puedan tener derecho á la finca, á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho si les conviniera, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes en la inscripción solicitada si no lo verifican y que se confirmará el auto dictado en la información posesoria.

Dado en Petra á doce de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Fiol.—Ante mí, Rafael Rintord, Secretario.

Núm. 5767

D. Juan Verd Arbona, Juez municipal de la villa de Montuiri provincia de las Baleares.

Por este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio por indiviso de los hermanos Pedro Juan y Antonio Cerdá Llompard, para la inscripción á su favor de una pieza de tierra llamada Son Comellas con una casita enclavada en dicha finca, de extensión de setenta y una area setenta y cuatro centiáreas y con auto de quince de Octubre último se aprobó el expediente mandando su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, y el Sr. Registrador suspendió, la inscripción por resultar el usufructo á favor de Antonio Miralles y en propiedad á favor de Pedro Juan Cerdá Miralles asiento que está en contradicción con el hecho de la posesión. Y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy ha dispuesto se cite por medio del presente á sus herederos ó sucesores ó á quien se crea con mejor derecho para que dentro de ocho días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado por si tienen algo que oponer á la inscripción solicitada pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Montuiri 14 de Diciembre de 1903.—Juan Verd Arbona.—P. S. M.—Juan Miralles, Secretario.

### Depositaria de fondos municipales de Alaró

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		2074'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		6261'45
Cargo . . . . .		8335'97
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		7879'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		456'75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	>	>	>
2 Montes . . . . .	>	>	>
3 Impuestos . . . . .	825'56	446'10	1271'66
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
6 Corrección pública . . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios . . . . .	>	>	>
8 Resultas . . . . .	48'37	187'85	236'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	4627'50	5627'50	10255'00
10 Reintegros . . . . .	>	>	>
11 Ampliación . . . . .	>	>	>
Cargo pesetas . . . . .	5501'43	6261'45	11762'88
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	557'90	1935'52	2493'42
2 Policía de Seguridad . . . . .	30'00	>	30'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	>	90'00	90'00
4 Instrucción pública . . . . .	>	90'00	90'00
5 Beneficencia . . . . .	>	737'50	737'50
6 Obras públicas . . . . .	514'88	992'67	1507'55
7 Corrección pública . . . . .	>	256'51	256'51
8 Montes . . . . .	>	>	>
9 Cargas . . . . .	2324'13	3396'38	5720'51
10 Obras de nueva construcción . . . . .	>	>	>
11 Imprevistos . . . . .	>	380'64	380'64
12 Resultas . . . . .	>	>	>
13 Ampliación . . . . .	>	>	>
Data pesetas . . . . .	3426'91	7879'22	11306'13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alaró á 30 Septiembre de 1903.—El Depositario, Pedro A. Sastre —Conforme.—El Secretario Contador, Lorenzo Homar.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

### Depositaria de fondos municipales de Artá

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		883'43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		9657'21
Cargo . . . . .		10540'64
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		10002'96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		537'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	>	>	>
2 Montes . . . . .	>	>	>
3 Impuestos . . . . .	1424'50	1058'60	2483'10
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
6 Corrección pública . . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios . . . . .	>	200'00	200'00
8 Resultas . . . . .	25'14	>	25'14
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	3243'80	8398'61	11642'41
10 Reintegros . . . . .	>	>	>
11 Ampliación . . . . .	12209'99	>	12209'99
Data pesetas . . . . .	16903'43	9657'21	26560'64
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1776'35	1770'70	3547'05
2 Policía de seguridad . . . . .	475'50	111'75	587'25
3 Policía urbana y rural . . . . .	584'20	138'75	722'95
4 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
5 Beneficencia . . . . .	250'00	5'89	255'89
6 Obras públicas . . . . .	924'53	241'60	1166'13
7 Corrección pública . . . . .	>	>	>
8 Montes . . . . .	>	>	>
9 Cargas . . . . .	29'20	7383'22	7412'42
10 Obras de nueva construcción . . . . .	467'70	285'25	752'95
11 Imprevistos . . . . .	85'05	65'80	150'85
12 Resultas . . . . .	>	>	>
13 Ampliación . . . . .	12669'24	>	12669'24
Cargo pesetas . . . . .	17261'77	10002'96	27264'73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Artá á 7 de Octubre de 1903.—El Depositario, Francisco Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Casellas.

### Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		3735'32
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		17831'86
Cargo . . . . .		21567'18
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		17694'31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		3872'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	>	>	>
2 Montes . . . . .	>	>	>
3 Impuestos . . . . .	2784'96	1407'63	4192'59
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
6 Corrección pública . . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios . . . . .	>	>	>
8 Ampliación . . . . .	7133'31	>	7133'31
9 Resultas . . . . .	>	>	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	22062'86	16118'05	38180'91
11 Reintegros . . . . .	>	>	>
Cargo pesetas . . . . .	32287'13	17831'86	50118'99
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	4025'03	1616'80	5641'83
2 Policía de seguridad . . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural . . . . .	3997'96	2128'08	6126'04
4 Instrucción pública . . . . .	750'00	375'00	1125'00
5 Beneficencia . . . . .	3080'81	281'06	3361'87
6 Obras públicas . . . . .	1453'85	613'46	2067'01
7 Corrección pública . . . . .	722'84	1311'93	2034'77
8 Montes . . . . .	>	>	>
9 Cargas . . . . .	13380'26	10921'48	24301'74
10 Obras de nueva construcción . . . . .	534'61	83'00	617'16
11 Imprevistos . . . . .	518'00	363'50	881'50
12 Ampliación . . . . .	88'90	>	88'90
13 Resultas . . . . .	>	>	>
Data pesetas . . . . .	28551'81	17694'31	46246'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 9 Octubre de 1903.—El Depositario, Miguel Sintes Febrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Comella.

### Depositaria de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		637'14
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		2264'53
Cargo . . . . .		2901'67
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		>
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		2901'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .	>	>	>
2 Montes . . . . .	>	>	>
3 Impuestos . . . . .	>	1000'00	1000'00
4 Beneficencia . . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública . . . . .	>	>	>
6 Corrección pública . . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios . . . . .	>	>	>
8 Resultas . . . . .	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	2351'34	1264'53	3615'87
10 Reintegros . . . . .	>	>	>
11 Ampliación . . . . .	>	>	>
Cargo pesetas . . . . .	2351'34	2264'53	4615'87
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1419'45	>	1419'45
2 Policía de Seguridad . . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural . . . . .	100'00	>	100'00
4 Instrucción pública . . . . .	150'00	>	150'00
5 Beneficencia . . . . .	12'50	>	12'50
6 Obras públicas . . . . .	360'67	>	360'67
7 Corrección pública . . . . .	>	>	>
8 Montes . . . . .	>	>	>
9 Cargas . . . . .	1094'48	>	1094'48
10 Obras de nueva construcción . . . . .	>	>	>
11 Imprevistos . . . . .	>	>	>
12 Resultas . . . . .	>	>	>
13 Ampliación . . . . .	>	>	>
Data pesetas . . . . .	3137'10	>	3137'10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ferrerías á 6 de Octubre de 1903.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Lorenzo Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Serra.